

Impuesto a las bebidas azucaradas con y sin gas, ¿como medida de salud pública?

(Tax on sugary drinks with and without gas, as a public health measure?)

Leopoldo Vega Franco*

El periódico de hoy divulga, en inserción pagada,¹ una declaración reciente de la OPS y la OMS acerca de «imponer en México, como medida de salud pública, un impuesto al consumo a las bebidas azucaradas con o sin gas», dado el impacto por el excesivo consumo de éstas, pues inciden en la nutrición de quienes las ingieren y favorecen la obesidad y afectan su salud. La OPS y OMS mencionan también que México ocupa el primer lugar de consumidores de refrescos a nivel mundial, pues consumen 163 litros por persona al año; este volumen es 40% mayor al ingerido por un estadounidense, cuyo promedio anual es de 118 litros. En este contexto, «EUA, Noruega (1981), Samoa (1984), Australia (2000), Polinesia (2002), Fiji (2006), Nauru (2007), Finlandia (2011), Hungría (2011) y Francia (2012), han venido recabando el impuesto a los refrescos y bebidas azucaradas, considerándolo una medida de salud pública».

Coincidiendo con la divulgación de esta información, ha ocurrido un hecho epidemiológico poco frecuente: «hay un brote de *vibrio cholerae* en la huasteca hidalguense» y se han registrado ya 145 personas enfermas y una de ellas ha muerto.

La corta mención de estos dos problemas de salud tienen particular importancia en México, ya que uno incide en la condición nutricia de niños y adultos, y el otro es una enfermedad que eventualmente conduce a la muerte de los niños que la padecen, al no recibir tratamiento oportuno para corregir el desequilibrio hidroelectrolítico. Entre otras causas, en términos generales, el hecho de que México ocupe el primer lugar como consumidor de bebidas gaseosas en el mundo y, que a su vez, tenga la tasa más alta de obe-

sidad entre países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), es razón suficiente para desarrollar programas que incidan en el consumo excesivo de las bebidas azucaradas, como también lo es evitar que el *vibrio cholerae*, viejo fantasma que aún persiste, sea causa de muerte en la población mundial, estimada ya en 7,000 millones de habitantes.²

Sin duda el hecho de que México se distinga en la «olimpiada de los récords», como han mencionado expertos de la OPS/OMS, y a su vez se haga énfasis en la necesidad de poner un impuesto a las bebidas azucaradas con objeto de evitar la obesidad, me parece razonable y a la vez pertinente; sin embargo, para que el impacto deseado sea efectivo, se piensa que éste sea al menos de dos pesos por litro, lo que en mi opinión, también es razonable, en términos de la disminución del sobrepeso, la corrección de la obesidad y el control de la diabetes. Cabe mencionar también que la frecuencia estimada de sobrepeso u obesidad en los niños mexicanos es de uno por cada cuatro (26%) y que la padecen uno de cada tres adolescentes (31%); sin embargo, de 1980 a la fecha esta frecuencia se ha triplicado en todos los niños, adolescentes y adultos, independientemente de regiones y grupos socioeconómicos, incrementando, a su vez, la frecuencia de diabetes asociada con obesidad; esto ha dado lugar a que nuestro país ocupe en el mundo el segundo lugar en obesidad en adultos y el primero en niños.³

En las últimas décadas, tal parece que la condición nutricia de la población en este país ha llegado a excesos nutrimentales extremos, lo que nunca llegamos a pensar quienes tuvimos la responsabilidad de recuperar niños hospitalizados por desnutrición, ocasionada por carencias nutrimentales que hasta antes de los años ochenta incidían en la magnitud de la mortalidad infantil de este país.

Son pues, sin duda, las amenazas a la salud de los niños las que se han venido cambiando de acuer-

* Editor Revista Mexicana de Pediatría.

Este artículo puede ser consultado en versión completa en
<http://www.medigraphic.com/rmp>

do con la respuesta a las medidas de salud pública adoptadas para la prevención de las enfermedades infecciosas, entre ellas algunas que han llegado a desaparecer como causa de muerte; tal parece que respecto a las medidas de salud pública y de gobierno en México se han venido tomando decisiones razonables para lograr que los mexicanos continuemos conviviendo, de acuerdo con los otros países latinoamericanos y promoviendo medidas que favorezcan una vida saludable para quienes hemos tenido la suerte de nacer en este país.

Referencias

1. Rojas D. Declara la OPS/OMS la necesidad del impuesto al refresco en México como medida de salud pública. *El Universal* 2013, Oct 17; Secc. A: 6 Nación.
2. Colaboradores de Wikipedia. Población [en línea]. Wikipedia, la enciclopedia libre, 2013 [fecha de consulta 6 de diciembre 2013]. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/poblaci%C3%B3n>
3. Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad [en línea]. CENSIA [fecha de consulta 6 de diciembre, 2013]. Disponible en: http://www.censia.salud.gob.mx/descargas/infancia/2010/2.9Estrategia_Salud_alim.pdf

www.medigraphic.org.mx